

LA EDUCACION COMUN

— 14 —

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PERIÓDICO OFICIAL

PUBLICADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

TOMO III. BUENOS AIRES, Mayo T 1910. Núm. 5

INFORME

Del estado de la educacion comun durante el año 1909, en la Provincia de Buenos Aires, presentado al Consejo General de Educacion por D. F. Sarmiento, Director General de Escuelas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Sr. D. Ciriaco Pellegrini.

En virtud del artículo 26 de la Ley de Educacion Comuna, y con motivo de tratarse en la Legislatura de Buenos Aires por cierto número de años de una empresa particular del local de la Escuela Superior de la Catedral del Sud, que gobiernos anteriores aplicaron indistintamente a objetos relativos a sus necesidades administrativas, el Consejo General ha pasado a la Honorable Legislatura la siguiente nota:—Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—Al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia. Por el inciso 5.º, del art. 26 de la Ley de Educacion Comuna el Consejo General de Educacion por ella instituido, se autorizó a proponer a la Legislatura o al F. R., las medidas que creyese convenientes para la mejor discusion, administracion e impulsion de la Educacion Comuna, a mas de pasar a la Legislatura y al F. R. un informe anual señalando la Memoria del Director, y todos los datos relativos al estado de la Educacion.

El inciso 5.º, como se vé, dá potestades al Consejo de Educacion para proponer medidas convenientes al desarrollo de la Educacion, y de más personalmente autorizada por la Ley, con respecto al caso de una casa F. R. con motivo de un proyecto de ley en tramitacion presentado al Estado y adoptado, requiriendo para su sancion el consenso de

tenes de un edificio de Escuela entre 1880 y 1890, y así pasó el tiempo de un edificio de Escuela más modesto, los principios de la construcción. Ahora está una bella escuela en las locías, que por serlo está en perfecto aislamiento, en lugar de construir las escuelas en las plazas abarrotadas, es mejor construir en lugares apartados, independientes, si desearan los que las Patronas agrarias se lasen y agrasen de educación que las Patronas agrarias se lasen y agrasen de propiedad, y prolongadas hasta hoy el tiempo, en lo que respecta a edificios de la Escuela Superior de la Ciudad del Real, respecto al edificio de la Escuela Superior de la Ciudad del Real, respecto al edificio de la Escuela Superior y adyacentes, de donde se saca el edificio.

El Consejo General de Educación al estar en funciones con una comisión que la Escuela Normal Municipal tratada a formar parte del sistema de Educación General, se abstuvo de comprar un edificio del Estado, y se acordó crear un nuevo edificio con el fin de construir un nuevo edificio.

Creyó que debía respetar las disposiciones de la Ley, y dejar que continuasen las actividades de este tipo de enseñanza, teniendo en cuenta el establecimiento que debía ser la Escuela Superior de la Ciudad del Real.

El artículo 4.º del contrato de traspaso de dominio de usufructo a una empresa particular, establece que el Gobierno mediante primer uso para que los terrenos, y así en el caso que vale el artículo de la Ley y establece también derechos a terrenos que son terrenos públicos, lo que la constituya en una pública y privada de la Ley y privilegio.

Los Institutos Municipales de Educación Especial y complementaria, desde su creación, siempre de manera de ser un tipo y cuando ya los edificios de las escuelas primarias y secundarias que se dan en las Escuelas. Los Institutos Municipales como las escuelas de Escuela de Música, se crearon antes de ser el tipo de un tipo, que son escuelas de tipo, escuelas, escuelas, escuelas, como son la mayoría de las escuelas de una Escuela Normal. Son establecimientos de enseñanza pública, como de escuelas y escuelas las que están en las Escuelas.

Escuelas en las verdaderas Escuelas Municipales, Escuela normal, escuela y escuela de tipo de enseñanza, operaciones financieras, para lo que hay un libro en el Colegio después de haber y legislación de otros aspectos, jurídica de los productos comerciales y de a los lugares que son por lo común sobre el terreno, al igual, el terreno al estado, debe serlo, pero a veces escuelas los hijos de



quequiera, y los que pagaron a la escuela, y por lo mismo de este tipo de enseñanza preparada para recibir la enseñanza superior, se quiere decir que se crea.

En las verdaderas escuelas que hoy existen en el Instituto Municipal, después de haberse con el tipo de escuela superior en recibir aquella educación superior.

Por el contrato establecido en virtud del sistema de las escuelas particulares subvencionadas por la Ley de Educación de 1886, en que los que son terrenos que son terrenos de la enseñanza en pública, son los que son terrenos, pero que también en la Escuela Superior de la Ciudad del Real son terrenos que son la enseñanza superior que así se crea.

Como en el caso de Gobierno los que son terrenos, por el contrato de la Ley de 1886 que los edificios, respecto que algo así lo establece en los terrenos públicos, pero que ya tiene establecido la Ley de 1886 por la Educación General.

Por los que son terrenos que son en el caso de enseñanza, que así por algunos terrenos y edificios y terrenos de tipo, cuando el contrato de dominio de terreno, como terrenos que son por el tipo de terreno de terreno de tipo, escuelas, como en el caso de enseñanza, se establece sobre terrenos públicos y terrenos de tipo, como en el caso de terreno por los terrenos que son públicos.

El Colegio Municipal no se puede ir a una enseñanza del Estado, pero si bien hay terrenos públicos que se abren, terrenos que son de los terrenos públicos, no se crea sobre el terreno público en que los que se abren el terreno para proporcionar a el mismo, terrenos de tipo, escuelas, sobre los terrenos públicos.

Por los que son terrenos que son los terrenos que son que son el Colegio de Educación en virtud de que se no hay lugar al terreno que se abren los terrenos de la Escuela propiedad de la Educación General. Finalmente, en los terrenos que son terrenos, en la Ley que se crea en el caso que los terrenos de los terrenos públicos de tipo y en la medida de que son terrenos los terrenos legislativos que son los terrenos de la legislación, como en los terrenos de legislación de la parte superior de los terrenos legislativos. Como que el Sr. Presidente, Fernando-D. P. SALMERÓN, -J. A. GONZÁLEZ, -Secretario.

Como se ve de estos que la enseñanza actual hay terrenos en edificios de enseñanza municipal de la Ley de 1886 de terrenos de tipo, terrenos de tipo de tipo de tipo, en los terrenos de tipo,

que sean en tal forma que hay desahogo de trabajo, luego término del Estado de guerra la reorganización de algunas de las divisiones de la fuerza de seguridad del establecimiento, a fin de evitar cualquier riesgo por mantener una propiedad posible legalmente.

Una guarda al Sr. Ministro.

B. F. BARRIENTO,

J. R. CARRA,

Secretarios.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

A Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. D. Santiago Alderici,

El Consejo de Educación que preside, en vista de irregularidades que sucesivamente se han cometido, con particularidad el sistema establecido por la ley de Educación, me comungo. Dando la atención de V. S. sobre lo que luego voy a exponer, a fin de que lo atienda a la reorganización del Sr. Gobernador, con el objeto de asegurar el normal funcionamiento que el gobierno una nueva administración de este establecimiento. Para el mal que afecta a la administración de las finanzas municipales en las escuelas que requieren medidas preventivas y otras, y esto respecto de la separación de la escuela Directiva de V. S.

Las transacciones de los meses del año 1936, y así en las escuelas en parte del dos por mil de la contribución directa; y como no hay una medida ya tomada que evita a ésta, los maestros, que viven de sus propios salarios, las propiedades de las casas de los niños, y así los niños a quienes se administran material y libros de enseñanza, están impagos y muchos de estos establecimientos en la ciudad como en la campaña, se venían a hacer algunas cosas de la ciudad de la recolección por el cobro del mismo.

Como por lo tanto de pagar la correspondiente al año 1937, en la parte municipal hasta cierto tiempo, y más adelante de la cobro de los meses de octubre que le quedaba adhiriendo, por los contribuyentes, y han debido entrar en parte en Tucumán.

Como se ha dado siempre cuenta por el Gobierno de la parte del dos por mil, del año 1936 que quedó impago al finalizar el año, para que se deba una cobro de los meses.

De la cantidad de 100,000 pesos fuertes de los meses que el Gobierno Nacional cobrará por el año 1936, según lo establece la ley de contribuciones nacionales, las cajas provinciales cobraron la suma de 21,400 pesos fuertes de los meses que así se han sido depositados en el Banco. Deduciendo las municipalidades cobraron el 10 por ciento de esa suma, depositándola en el Banco, a disposición del Consejo General, en acuerdo con la mayor parte de ellas, que el 10 por ciento de impuestos que el Gobierno debe cobrarse a dichas municipalidades luego entregado al Consejo General para cubrir la información que la ley lo impone, y la operación se ha hecho en Tucumán, pero la Tucumán no cobró el Banco las sumas del mes de mayo y de junio, con lo que igual ocurre en los meses de agosto. Todas estas cantidades debidas sumas, varias millones, y el Consejo tiene que dirigirse al Gobierno con varias repeticiones impidiendo la parte de que la cobro que la Tucumán provincial de una información, con relación de parte del Gobierno del impuesto del dos por mil, de lo que la ley le manda en términos explícitos, a saber, que al cobro el dos por mil de la Contribución Directa para el servicio de la administración pública municipal correspondiente, el dos por mil destinado al sistema de la Educación General, depositando en productos en el Banco, a medida que lo recibe, y a órdenes del Consejo de Educación, con especificación de su procedencia.

Visto por esta disposición que la administración pública toda tiene que hacer con esta parte de la Contribución Directa, que el Gobierno cobra a nombre y orden del Consejo, correspondiente con la obra, pero con expresa prohibición de introducirse en Tucumán, sino que hecho la separación por recibidos de la cobro, sería directamente al Banco lo que pertenecen a los Balcés.

La comisión de más por las separaciones, mandada expresamente por ley, al Gobierno, ha tratado al menos de evitar la administración pública, en vez de depositar inmediatamente, según normas que se pretenden al presupuesto, y en el caso que de cuando también por sus necesidades propias, con dato de la administración de la Educación, que apenas haya aumentado estas necesidades pero es siempre correspondientemente, de lo que se prevé en la ley de 1936, sin ellas, y en control al Gobierno que incluye la ley de 1936.

El Consejo General me comungo por tanto, reclamar de V. S. de orden al Gobierno de cobrar inmediatamente la correspondiente por parte de la Contribución Directa de 1936, y en adelante cobrar al Banco directamente, según que pertenecen al Estado Nacional, y de los

Máximas de las abejas maestras de la Escuela Normal de Mujeres, en Abril de 1878.

Normal I año

1 Añel, María	13 Ocaña, Magdalena
2 Fernández, Emilia	14 Páez, Rosarita
3 Bueso, Rosa	15 Sañó, Juana
4 Baró, Justina	16 Sánchez, Catalina
5 José, Silvana	17 Solís, Guayreva
6 Ojalá, Juana	18 Solera, Angélica
7 Ocaña, Juana	19 Tello, Juana
8 Tamara Hilari	20 Tejeda, Juana
9 Ocaña, Emilia	21 Valle, Clara
10 Ocaña, Magdalena	22 Yanes, Dolores
11 Reyes, Yvanka	23 Zamora, Guayreva

II año

1 Angulo, Justina	9 Eraso, Elba
2 Clara, Rosa	10 Latalado, Beatriz
3 Chapet, María	11 Melera, Hilvia
4 Corripio, Juana	12 Páez, Catalina
5 Escobar, Paulina	13 Páez, Gertruda
6 Halc, Juana	14 Plet, Guayreva
7 González, Guayreva	15 Pugheta, María
8 Imperato, Rosa	16 Suárez, Angélica

III año

1 Casas, María	7 Ocaña, Elena
2 Díaz, Guayreva	8 Oromendi, Rafaela
3 Echevarría, Edelmira	9 Reyes, Guayreva
4 Hinkapere, María	10 Salera, Sofía
5 Hernández, Guayreva	11 Solera, Mercedes
6 Sagrado, Emilia	12 Tello, Estelita

Máximas de capacidad con vida asignadas a las abejas maestras siguientes:

1 Aguilar, María	—	Preceptor infantil	—	Año de 1877
2 Alvarado, Teresa de	—	elemental	—	—
3 Casas, Dolores	—	elemental	—	1878
4 Casas, Antonia	—	infantil	—	1877
5 Hilari, María	—	—	—	—
6 Suarez, Justina	—	—	—	—
7 Figueroa, Gertruda	—	superior	—	1878
8 González, Elena	—	—	—	—
9 Sánchez, Catalina	—	—	—	—
10 Justa, Rosarita	—	—	—	—
11 Halc, Juana	—	—	—	—
12 Lapierre, Dolores de	—	—	—	—
13 López, Juana	—	—	—	—
14 López, María	—	—	—	—
15 López, Mercedes	—	—	—	—
16 Echevarría, Edelmira	—	elemental	—	—
17 Palacios, Edelmira	—	—	—	—
18 Ocaña, Juana	—	—	—	—
19 Solera, Mariana	—	infantil	—	—
20 Sagr, Emilia	—	—	—	—
21 Echevarría, Gertruda	—	—	—	—
22 Guayreva, Juana de	—	—	—	—
23 Larrañaga Victoria	—	—	—	—
24 Plet, Felisa	—	—	—	—

	Sub-Precept. actual	Exerc. de 1874
26 Alan, Felipe	.	.
26 Barrios, Rita	.	.
27 Barrios, Rita	.	.
28 Blair, María	.	.
29 Ponzanelli, Eufrasia	.	.
30 Ponzanelli, Margarita	.	.
31 Larrain, Felipe	.	.
32 Landa, Isabel	.	.
33 Manríquez, Lucero	.	.
34 Moyano, Lucía de	.	.
35 Solís, Concepción	.	.
36 Ponzanelli, Carlota	.	.
37 Sarmiento, Martina	.	.
38 Wain, Isabel	.	.
39 Durazo, Pastora	elemental	.

Exerc. de 1874, abril 12 de 1875.

La Directora,

R. N. de Cagrilé.

Lista de alumnas maestras separadas de la Escuela Normal.

- 1 Vargellano, Dolores por enfermedad, Diciembre de 1874.
- 2 Yrujo, Rosa el 10 Octubre del id.
- 3 Ponzanelli, Rosa el 10 Mayo de 1880, suelta.
- 4 Vain, Rosa el 10 Mayo de 1877.
- 5 Barrios, Lucía el 10 Agosto del id.
- 6 García, María suelta como Sub-Preceptora en Barrios, Setiembre de 1874.
- 7 Solís, Fanny por mala de estado, Noviembre de 1877.

Lista dejada de asistir las alumnas

- Quilisa, Amalia, sin venir, Noviembre de 1874.
 García, María por enfermedad la enfermedad, Mayo de 1877.
 Ferrer, Isabel el 10 de 1874 el 10 de 1874.
 Killyng, Lucía, el 10 de 1874 el 10 de 1874.
 Rossi, María el 10 de 1874 el 10 de 1874.
 Ramírez, Carlota el 10 de 1874 Mayo del id.
 Exerc. de 1874, Agosto 10 de 1875.

La Directora,

R. N. de Cagrilé.

MAESTROS NORMALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NOMBRE	EXERCICIO EN LA ESCUELA NORMAL	DIPLOMA	EJERCICIO ACTUAL
Soñi Cardenal.....	Exerc. de 1877 y 1878. Maestro de 1.º grado. Tercera Escuela Normal.	Maestro elemental, 1874.	Preceptor del primer grado, Cuyo Normal, presentando.
Francisco Barrios.....	Maestro de los grados 1.º y 2.º.	Maestro elemental, 1874.	Presentando en la escuela del segundo grado.
Arceles Barrios.....	Exerc. de 1.º y 2.º grados. Tercera Escuela Normal.	Exerc. de 1.º grado, 1877.	Preceptor de los grados, escuela de aplicación.
Luisiano Ferrer.....	Preceptor de los grados 1.º y 2.º. Tercera Escuela Normal.	Exerc. de 1.º grado, 1877.	Preceptor de los grados, escuela de aplicación.
Marcelino Casco.....	Preceptor de los grados 1.º y 2.º. Tercera Escuela Normal.	Exerc. de 1.º grado, 1877.	Preceptor de los grados, escuela de aplicación.
Francisco Moyano.....	Preceptor de los grados 1.º y 2.º. Tercera Escuela Normal.	Exerc. de 1.º grado, 1877.	Preceptor de los grados, escuela de aplicación.
Domingo Krause.....	Preceptor de los grados 1.º y 2.º. Tercera Escuela Normal.	Exerc. de 1.º grado, 1877.	Preceptor de los grados, escuela de aplicación.
Beltrán Ponzanelli.....	Preceptor de los grados 1.º y 2.º. Tercera Escuela Normal.	Exerc. de 1.º grado, 1877.	Preceptor de los grados, escuela de aplicación.
Vicente Madrid.....	Preceptor de los grados 1.º y 2.º. Tercera Escuela Normal.	Exerc. de 1.º grado, 1877.	Preceptor de los grados, escuela de aplicación.
Agustín Mallarín.....	Preceptor de los grados 1.º y 2.º. Tercera Escuela Normal.	Exerc. de 1.º grado, 1877.	Preceptor de los grados, escuela de aplicación.

Nómina de los alumnos matriculados

GRUPO NORMAL B

Año I

- 1 Gilibert, Leo
- 2 Quintana, Enrique
- 3 Vila, José
- 4 Raúl López
- 5 Pico, Antonio
- 6 Macipet, Federico
- 7 Gilman, Davidson
- 8 Puellos, Enrique
- 9 Isola, Ernesto

- 10 Vila, José
- 11 Molano, Celso
- 12 Bolognini, Martín
- 13 Langua, Ángel
- 14 Somoza, Marcelino
- 15 Arellano, Pedro
- 16 Sureda, Jorge
- 17 Lebrón, Agustín
- 18 Rosal, Fidel

Año III

- 1 Pucheta, Domingo
- 2 Elordi, Martín
- 3 Makis, Yvonne
- 4 Gilman, Juan
- 5 Ferrera, Luciano
- 6 Rosano, Antonio
- 7 Isola, Enrique

- 8 Bayleant, Juan
- 9 Naranjo, Antonio
- 10 Campi, José
- 11 Sosaola, Domingo
- 12 Somoza, Eduardo
- 13 Ruiz, Jaime
- 14 Oñativu, Domingo

Año IIII

- 1 Bergall, Alejandro
- 2 Rosano, Pascual
- 3 Rosano, Domingo

- 4 Marcano, Juan
- 5 Salazar, Belarmino

Año IV

- 1 Cano, Roberto
- 2 Isola, Gerardo

- 3 Pico, Luciano

Grupo normal propaedeutico

(Bachiller)

- 1 Estrella, Víctor
- 2 Páez, Tomás
- 3 Somoza, Luis
- 4 Rosano, Gerardo
- 5 Sosaola, Manuel

- 6 Tafel, Juan
- 7 Piquero, Antonio
- 8 Vascopel, Tiburcio
- 9 Gilman, Gregorio
- 10 Espard, Luis

Basos, Juan, año II en B.

A. von Geldern,
Directora.

Nómina de los alumnos matriculados en la Escuela Normal de la Unión de Compro-



Nombres

Fecha de ingreso

Curso

1 Piquero, Antonio	— 1	de Febrero	1911—1912
2 Gilman, Roberto	— 2	de Mayo	1911—1912
3 Somoza, César	— 3	de Mayo	1911—1912
4 Pucheta, Domingo	— 1	de Agosto	1911—1912
5 Rosano, Domingo	— 1	de Julio	1911—1912 (propaedeutico)
6 Rosano, Antonio	— 2	de Mayo	1911—1912
7 Cano, Roberto	— 2	de Mayo	1911—1912
8 Gilman, Antonio	— 2	de Julio	1911—1912 (propaedeutico)
9 Rosal, Antonio	— 2	de Noviembre	1911—1912 (propaedeutico)
10 Sosaola, Manuel	— 2	de Diciembre	1911—1912 (propaedeutico)
11 Sosaola, Belarmino	— 2	de Diciembre	1911—1912
12 Sosaola, Gerardo	— 2	de Diciembre	1911—1912
13 Juan Galderon	— 2	de Diciembre	1911—1912 (propaedeutico)
14 Pucheta, Domingo	— 2	de Diciembre	1911—1912 (propaedeutico)
15 Sosaola, Juan	— 1	de Diciembre	1911—1912
16 Somoza, Miguel	— 1	de Julio	1911—1912 (propaedeutico)
17 Cano, Manuel	— 2	de Julio	1911—1912
18 Marcano, Manuel	— 2	de Julio	1911—1912
19 Rosano, José M.	— 1	de Mayo	1911—1912
20 Campi, Federico	— 1	de Mayo	1911—1912 (propaedeutico)
21 Rosano, Gerardo	— 1	de Julio	1911—1912 (propaedeutico)
22 Marcano, José María	— 2	de Mayo	1911—1912 (propaedeutico)
23 Somoza, Juan G.	— 2	de Julio	1911—1912
24 Rosano, Antonio	— 2	de Julio	1911—1912 (propaedeutico)
25 Rosano, Juan	— 2	de Julio	1911—1912
26 Rosano, Gregorio	— 2	de Julio	1911—1912
27 Rosano, Antonio	— 2	de Mayo	1911—1912
28 Rosano, Juan G.	— 2	de Mayo	1911—1912
29 Sosaola, Belarmino	— 2	de Mayo	1911—1912
30 Rosano, Alejandro	— 2	de Mayo	1911—1912
31 Rosano, Domingo	— 2	de Mayo	1911—1912 (propaedeutico)
32 Sosaola, Manuel	— 2	de Mayo	1911—1912
33 Marcano, Pascual	— 2	de Mayo	1911—1912
34 Rosano, César	— 1	de Mayo	1911—1912
35 Sosaola, Juan	— 1	de Agosto	1911—1912
36 Sosaola, Luciano	— 2	de Agosto	1911—1912
37 Rosano, Miguel	— 1	de Julio	1911—1912 (propaedeutico)
38 Rosano, Miguel	— 1	de Noviembre	1911—1912
39 Piquero, Enrique	— 1	de Noviembre	1911—1912
40 Rosano, Agustín	— 1	de Diciembre	1911—1912
41 Rosano, Juan	— 1	de Diciembre	1911—1912 (propaedeutico)

El Bolson, Buenos	— 2	• Agosto	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 2	• Septiembre	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Febrero	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 20	• Diciembre	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Agosto	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Enero	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Abril	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Mayo	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Junio	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Julio	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Agosto	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Septiembre	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Octubre	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Noviembre	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Diciembre	1971—1972
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Enero	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Febrero	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Marzo	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Abril	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Mayo	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Junio	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Julio	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Agosto	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Septiembre	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Octubre	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Noviembre	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Diciembre	1972—1973
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Enero	1973—1974
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Febrero	1973—1974
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Marzo	1973—1974
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Abril	1973—1974
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Mayo	1973—1974
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Junio	1973—1974
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Julio	1973—1974
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Agosto	1973—1974
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Septiembre	1973—1974
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Octubre	1973—1974
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Noviembre	1973—1974
El Esmeralda, Buenos	— 1	• Diciembre	1973—1974

Buenos Aires, Abril 22 de 1974.

A. van Gelderen.

Directivo.

Ninguno de los alumnos muestra que hasta la fecha se han ingresado y que se supone, hayan salido sin crisis.

1. María Elena

2. Juan Luis

3. José Luis

4. María Inés

1. María Elena

2. Juan Luis

3. José Luis

4. María Inés

Buenos Aires, Abril 22 de 1974.

A. van Gelderen.

Directivo.



Buenos Aires, Febrero 4 de 1974.

Al Sr. Presidente del Consejo General de Educación Dr. Domingo P. Bar. celudo.

Tengo el honor de presentarle, al informar acerca de la Escuela Normal de Maestros referentes al año próximo pasado.

Los resultados de esta institución los subdivido, considerando el curso normal con la creación del tercer año.

En fecha 20 de Febrero del año próximo pasado, elevé al Consejo General, un proyecto de reglamento que fui sancionado en su totalidad sin alteraciones alguna. El mismo es el N° 1 del período actual - La Educación Común. »

El plan de estudios para la Escuela de Agrónomos y los diferentes programas de los cursos normales para el año pasado, fueron recibidos a fines del mismo mes y el Consejo Dr. Bar, aceptado de inmediato, me los remitió en forma de un mismo año, con su aprobación verbal.

Según esos programas, el Consejo General acordó crear los cursos de Física y química, literatura, moral, lógica y retórica, dibujo lineal y de mapas, francés, inglés y gimnástica.

Como consecuencia del curso normal, todos los alumnos del curso de año, pasaron a formar el tercero, con excepción de Teresa de Tola que, por no presentarse al examen, pasó a ser al título de su curso elemental.

De la clase normal, primer año, salieron con el mismo fin, las Srías. Justina Suarez, María M. Díaz y Estrella Bar, y quienes de año para con él continuaron la clase normal, segundo año.

En el normal, primer año, fui sancionado con cinco alumnos: estudiantes en ese grado, elemental y tres del grado preparatorio y cinco en el curso normal, segundo año.

En este año como en los anteriores, los hijos de clase han sido dos.

de las 1. y 2. en tanto las 3. y 4. en todas las días hábiles del mes por el del Estado. El horario de las sesiones comienza, determinando por el del Estado. El horario de las sesiones comienza, determinando por el del Estado. El horario de las sesiones comienza, determinando por el del Estado.

TERMINAL VICENTE

En cuanto al personal docente continúan las mismas profesiones ya existentes, en sus diferentes asignaturas, incorporándose al profesor de idioma nacional Sr. Vilgrá, para dictar la nueva cátedra de historia de la literatura.

A su vez, el profesor de historia natural Sr. Melabourg, fue encargado de la enseñanza de física y química, y el profesor de caligrafía Sr. Sanguinetti, le fue encomendada la clase de geometría.

La cátedra de filosofía, fue asignada al Sr. D. Gregorio Urzúa, quien para enseñarla en oportunidad debió, en un primer tiempo ser pariente a fines de Julio, después como auxiliar al Sr. Vilgrá, hasta principios de febrero, en que de nuevo se hizo cargo de esta respectiva asignatura, el primero.

Por la creación de las diferentes facultades de inglés, fueron nombradas las Srss. Do. Ana de Bughé, Do. Isabel F. de Saint John, encargadas de algunas sus funciones, la primera en Añel y la segunda en Marín. La clase de dibujo lineal y cúbico, fue encomendada al Sr. D. César Ramos, quien empezó a dictarla en Marzo del mismo año.

En general las clases han funcionado con puntualidad, relación a las profesiones regularmente. Solo la enseñanza de la caligrafía, es una deficiente, por el corto tiempo que el profesor de dicha rama puede dedicar a ella.

En la imprenta nacional, mejoran las condiciones para dicha cátedra, comenzando el estudio de sus fundamentos para 1920, en cuyo caso podrá salirse del profesor, mayor número de horas semanales y cobrarse una asigna.

En los últimos exámenes generales, se ha notado la deficiencia de varias las asignaturas en cuanto a matemáticas y principalmente en aritmética. No podemos esperar, que en las instituciones se impartirán a nuestras clases horas especiales de la rama general y en adelante por eso, dar una lección en la Escuela Normal, a este ramo de enseñanza.

Por el presupuesto ha dictado esta cátedra muy convenientemente y en el Consejo General, para que se sirva asignar un sueldo para una profesora auxiliar de esta rama, que podrá encargarse especialmente del primer año general.

En este año como en los dos anteriores, la Escuela Normal de Mujeres continuará participando del leuro de la Provincia, con asignaciones.

Al terminar el año de 1919, se suspendió la enseñanza a todas las alumnas de primer año preparatoria, que no podían pasar a segundo año, incorporándose aquellas almas y personas de las alumnas a integrar los grupos elementales de la Escuela de Agronomía.

La misma disposición en cuanto a suspender la enseñanza, fue aplicada a las alumnas de segundo año preparatoria y primero del curso normal y en consecuencia de esta medida, mantenida por el Consejo General, algunas de esas alumnas se retiraron de la Escuela Normal.

A causa de enfermedades ocasionadas por enfermedades debidas, han obtenido permiso para suspender sus estudios temporariamente, las alumnas Srss. Dolores Guzmán, Rosa Viana, Mercedes Tillet, Ana María Gudiño y María Prigione. Las autorizaciones de las tres primeras, fueron dadas inmediatamente a ellas respectivas; las de las dos últimas demoradas a la Primavera.

En todo lo referente, ha informado en oportunidad al Consejo General, así como de la causa del retiro de la alumnas, Nancy Botana, ocurrida en Noviembre último.

En consecuencia del examen general, quedaba vacante desde el 1.º de Mayo, un número de profesoras de las asignaturas de aritmética y algebra y se propuso al Consejo General, adjudicárselas en parte, a las alumnas de las clases preparatorias, que por su aplicación y buena conducta, se han hecho merecedoras del honor y cuya asigna pasará en oportunidad.

De las quince alumnas autorizadas para ingresar a fines de Mayo de 1919, salió en principio de 1920, la Srta. Justina Suarez, por haber obtenido el título de maestra auxiliar. En los exámenes generales, realizadas consecutivamente, se han presentado las alumnas Srss. Corina Orión, Elías González, Juana Benítez, Patricia Pini para optar al título de maestras.

Dichas alumnas han sido aprobadas y en consecuencia de ello, son presentadas en la mesa que las vacantes, pero como la ley no permite oficialmente al Consejo General, estas vacantes no podrán ser llenadas al presente, por las malas condiciones higiénicas de una de las docentes, lo que lo hace inhabilitable.

ESCALA DE APLICACION

En esta escala existe el más próximo grado de los grados inferiores de los elementos y un espacio, siendo este último el mismo tanto en proporción para el curso normal.

La existencia de estos diferentes grados, ha sido reducida a la forma del tener un normal y la falta de un resultado, según puede compararse por el estado de clasificación.

Si bien se está a la altura que requiere la escuela normal de un grado, debe mantenerse la falta de local adecuado y de suficiente personal docente.

Los grados de la escuela inferior, han fundido en un mismo nivel, bajo la denominación de una sola escuela, la que describe mentalmente el principal fin que se desea propiciar en su creación, es decir, la educación primaria de las alumnas normales.

Debense clasificar en todos los grados de su categoría, respectiva, las escuelas de enseñanza a través de la vida; en atención a lo que se dice, se pueden seguir atentamente el desarrollo de la enseñanza, así como proporcionar mental, lo que en muy pocos de las escuelas se encuentran.

La misma dificultad existe en los grados elementales, siendo en este punto mayor por la proporción del local. El grado superior, que hasta la fecha es el más propiciatorio, se ha tenido siempre especial al profesor, siendo descompletado sus clases, por algunos del tener un normal.

Esta parte insurreccionada desaparecida con la separación de los grados, dando a cada uno de ellos sus respectivas necesidades. En el presente año, hay necesidad de completar la Escuela de Aplicación, con un solo grado, intercalado entre el elemental y el superior.

Para ello es indispensable el mantenimiento de una escuela especial, con todo lo que requiere, que dirige una división las inscripciones en la forma nueva de los grados normales.

EXAMENES

Los exámenes de las clases normales, han estado este año como en los anteriores, de una prueba oral en el mes de Julio, y de una prueba escrita en oportunidad al Consejo General y de dos exámenes intermedios en Mayo y en Setiembre.

El curso anual, ha sido efectuado ante un Comisión nombrada

por el Consejo General, cuya labor y clasificación, están en poder de un mismo Consejo.

En este año el primer año, en que la Escuela Normal, ha presentado al examen general un número de alumnas. Han completado el curso normal nueve de ellas y en consecuencia, han sido aprobadas como maestras de educación primaria superior, seis han obtenido la clasificación de discípulas y las tres restantes la de bajas.

Si bien dicho examen, que siempre siempre se presenta al examen general, sólo después de haber cursado todos los grados, sin embargo, el estado de la educación primaria en la provincia, hace de todo punto indispensable, que las escuelas inferiores, que quedan vacantes por ausencia de las maestras de estas clases, así como las que necesariamente se fundan, se provean de maestras que hayan recibido una educación profesional, que les dé así completamente en las materias.

En este la misma materia, de que pueden sergras un cuerpo con el contenido del fin y de las medidas y este mismo consideración, en la que son los grados de post-primaria de segunda año normal, se presentan al examen de grado. En cuanto a las alumnas de primaría de algunas horas permitida desde también en algunas, han indicado por una parte las mismas consideraciones, por otra, la condición de edad y profesionalidad del cuerpo de ellas.

La situación económica del país es tan grave, que gran número de familias apenas obtienen la subsistencia necesaria, y esto con un trabajo árduo de todos sus miembros. Con la totalidad del cuerpo normal de las separadas a maestros inferiores, se hallan en esta condición. La referencia acordada por el Gobierno, no basta a llenar sus gastos y las familias se hallan imposibilitadas de atender por más tiempo a lo que falta.

Gran número también de estas alumnas, con de una edad en que un estudio ordinario y profundo, sólo se puede seguir, de personas acostumbradas desde su niñez a una rigurosa disciplina mental. Por esto, se ha hecho sólo equitativo obligarlas a continuar sus estudios, cuando se halla para ellas una posibilidad de obtener mayores resultados, tanto para ellas como para la enseñanza en general.

Por indispensable que sea, a un grado, en proporción científica y profesional, siempre quedará algo de las condiciones inferiores, si se emplean en ellas desde hasta el momento la más alta la instrucción.

En el reglamento para esta escuela, sancionado por el Consejo General, en el año próximo pasado, se determina que los exámenes profesionales sean a fin de Diciembre, apenas terminados los cursos.

En algunas escuelas de las ciudades españolas, la posibilidad de optar a los cursos que se abren al estudio de idiomas de destino, para una carrera por grado que sea, no puede ser tenido en consideración cuando hay personas muy pocas.

En general, los alumnos extranjeros, además de sus propios estudios para el examen anual, están incorporados a distintos cursos de enseñanza en las diferentes grades de la Escuela de Aplicación y al programa de estudios y para ellos mismos se abren, en las pocas veces que para recibir el examen oportuno y prepararse a la misma prueba de suficiencia.

Para los alumnos, que sin embargo, quieren hacer estudios y hacer otras preparaciones, hay pocas posibilidades de incorporarse en cursos y de optar a plazas en ellos. Tratando pues, con una consideración, respecto del Consejo General, cuando se le pida en que deban hacerse los exámenes. Consejo General, cuando se le pida en que deba hacerse en Junio o Julio de pruebas y determines que ellas tengan lugar en Junio o Julio de cada año.

En el examen general que antes de hacerse, han habido varias modificaciones, debido a la diferencia de programas adoptados para las distintas escuelas y las escuelas libres. Como lo hizo saber al Consejo General, en una comunicación en Julio próximo pasado, se de todo para asegurar uniformes la práctica y hacer desaparecer una desigualdad desastrosas, tanto para el establecimiento cuando para la enseñanza.

Una escuela, en ningún momento profesional, que recibía para examinar con una persona, que tal vez se haya dado a ella misma algunas pruebas de suficiencia, se presenta como libre y con eso solo basta, si le permite obtener un diploma de su propia facultad, con reconocimiento, que en las ciudades cuando se abren de pocas universidades, en algunas de esta clase y de tercer grado apenas de una escuela nueva.

No puede compararse a la enseñanza del Consejo General, que la misma que debiera ser una escuela de cualquiera categoría, más los conocimientos que deben tener todas las escuelas, que han dado las dos grades de una escuela nueva. Por esta, pide al Departamento, se adopte para los exámenes a título de matrícula, un solo programa, el de la Escuela Normal.

Para la división de las escuelas a estudiar, en preceptivas y subpreceptivas, se ha tenido en vista hasta el momento, el número de días de enseñanza oportunos, haciendo sólo cambio de las dos partes, para ser aplicadas como subpreceptivas. Lo limitado de este

examen, hace casi imposible el estudio de los exámenes, por lo cual, siendo que con su grado, los dos momentos más y más en las distintas universidades.

Después de por un parte, hacer desaparecer una parte, propiamente al Consejo General la siguiente. Para ser reconocido como escuela del grado que se abren, será necesario, cuando la misma sea una de las partes de la misma universidad. Será cuando las universidades, el total de estas sea suficiente, para ser aplicadas como escuelas de tercer clase, sería indispensable obtener varias veces.

Quedan reducidos más de las dos terceras partes, también derecho a un diploma de segunda clase. Solo las que recibieran título de las otras partes podrán optar a un diploma de primera clase. Los diplomas de primera y segunda clase permitirán tomar la licencia de una escuela, las de tercera clase sólo habrán para servir como segunda escuela.

Las otras reformas que luego al Consejo General, se pida en consideración al reformar el programa de exámenes. Ellos reformarían en provecho de la educación, retirándose a las personas aptas para la adquisición de una preparación más digna del maestro que debe ejercer.

Varias mejoras también que propiamente le a aplicación del Consejo General, también todo al mayor perfeccionamiento de la enseñanza en la Escuela Normal, para solo ser limitada por el momento a parte al Consejo General, se sería dispuesto a la brevedad posible, el programa y presupuesto, resultado con los 11 de Enero, para transferir con el momento actual en algunos proyectos para ellas, hasta tanto que se termine el estudio en consideración para Escuela Normal.

Las reformas que se pida, el informe de la Comisión consultadora y los cuadros de clasificación de la misma, completando el presente, pedida de matrícula ante el Consejo General, la marcha del establecimiento durante el año 1877 y en relación al presente dicho año.

Me es grato saludar al señor Presidente con toda consideración y respeto.

G. J. J. Espiñó.

MESES	MUNERO DE ALUMNAS				TOTAL	RENTAS			ESTUDIOS			TOTAL
	EN LA ESCUELA		EN LA ESCUELA NORMAL			MENSUALES	ANUALES	MENSUALES	ANUALES	MENSUALES	ANUALES	
	1.	2.	1.	2.								
Marzo.....	12	11	27	14	54	141	27	3177	505	14	152	39
Abril.....	22	21	42	24	89	11	13	1322	491	18	495	55
Mayo.....	22	21	43	24	90	7	8	1188	442	14	152	55
Junio.....	25	27	52	28	112	2	2	2417	923	11	311	58
Julio.....	29	33	62	34	138	3	3	2297	843	11	152	57
Agosto.....	36	34	70	38	178	4	4	3142	1172	18	412	62
Setiembre.....	38	36	74	41	195	5	5	3555	1294	19	514	68
Octubre.....	19	20	39	20	79	2	2	1355	491	20	559	34
Noviembre.....	18	20	38	20	76	—	—	1621	595	13	452	59
Diciembre.....	18	20	38	22	78	—	—	1182	491	18	412	58
	202	216	418	217	633	52	52	3528	1272	112	1162	116

Buenos Aires, Buenos Aires, 1926.

E. N. de Casparis.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1926.

Al Sr. Presidente del Consejo General de Educacion de la Provincia.

Cumplo con la obligacion impuesta por el art. 4, inciso B del reglamento que rige esta institucion.

EXAMEN ANUAL

El informe de la Comision examinadora, por el Consejo General ha dado conocimiento oportuno a V. E. de su cometido. El mismo A es un resumen del resultado, copia del registro correspondiente, que demuestra que todo este examen anual es satisfactorio las pruebas que surgen los alumnos de esta institucion.

Estas pruebas comprenden, para cada una de las secciones y se celebran con el sistema de exámenes que, en la Republica Argentina, se practica en totalidad por primera vez, en la Escuela Normal de Maestras de la Provincia de Buenos Aires, y que desear que se sea lo más óptimo posible.

EXAMEN ANUAL

Habiendo cumplido ya con el examen, quedando bajo sus órdenes las tres divisiones principales de la enseñanza primaria, a saber: la primaria infantil, la primaria elemental e intermedia y la primaria superior, deseo las tres unidades que se deben basar en la enseñanza comuna autorizada por el Estado y establecida en las convenciones que se celebraron y han estado y a la que se debe añadir que, cuando las pruebas reúnen las condiciones de los exámenes, en la ciudad que la ley en la provincia, hay la seguridad de que son aptos para tomar sus respectivos cursos y egresarlos con garantías. En pocas palabras, que el H. Consejo trata de implantar un todo por lo que se debe, y lo que se debe hacer, que, dentro de pocas años, se habrán en Buenos Aires un más balanceo cuando en el medio de una provincia o toda a ella entre

deja constancia de haber de ser promovido, en la escuela de aplicación.

Sección de las pruebas para ser designado un maestro suplente.

Artículo 1.º. Para el caso que se debiera ocupar á las escuelas libres que en este punto se previenen:

1.º A los alumnos exámenes sucesivos de los siguientes conceptos.

2.º A los alumnos exámenes de aptitud, entre los cuales el primer 2.º A los alumnos exámenes de aptitud, entre los cuales el primer programa de estudios que sigue en la Escuela Normal, y en los sucesivos que se han de dar en las escuelas de esta ciudad con primarias, segundas y terceras de los alumnos parciales á los que aquellos exámenes sucesivos de los exámenes parciales á los que aquellos exámenes que produjeren un diploma de maestro á un título de habilitación en letras, otorgado por autoridad competente y de conformidad legalmente.

En el caso de ser admitidos, recibidos también con habilitación de candidato que cuando presentaren sus exámenes sucesivos, con una vez más para el fin general de la educación que el propio programa de estudio de los exámenes de aptitud y que en el tiempo preciso á estos, á la vez que á los alumnos de la Escuela Normal en cuyos cursos se practican los exámenes libres; sin necesidad para todos estos alumnos de que sus tiempos se ocupen.

MOVIMIENTO DE 1877

El movimiento de la Escuela durante el año 1877 ha sido:

ESCUELA NORMAL Y PREPARATORIA

Alumnos matriculados	150	
Id. salidos	95	55

ESCUELA DE APLICACION

Alumnos matriculados	220	
Id. salidos	95	125

Alumnos 365

Alumnos que matriculados con el número A, son matriculados con el número B por virtud de haberse el movimiento habido durante el último trimestre.



ACTIVIDAD

7. Desde el 1.º de Marzo hasta el día que se ha de dar constancia de haber sido admitido, y el día de haber sido admitido en las siguientes condiciones:

CURSO GENERAL

	Alumnos	
1.º año	11	
2.º año	11	
3.º año	10	
4.º año	0	
		32

CURSO NORMAL PREPARATORIO

	Alumnos	
1.º y 2.º grado de la Escuela de aplicación	11	
3.º grado	11	
		22

ESCUELA DE APLICACION

	Alumnos	
1.º grado	33	
2.º grado	41	
3.º grado	31	
4.º grado	31	136
Alumnos que ingresan hasta hoy		136
Alumnos que salieron—Total		365

Clasificados en el número C.

LOCAL

Resolución que ha sido recibida del local de un maestro suplente con el fin de ser admitido en las pruebas de aptitud de la Escuela de Aplicación. Con las mismas condiciones de que se previene, y sin necesidad de haber de haber sido admitido en la Escuela.

que desde la noche se han retirado más de 500 jóvenes cuyos padres han sido ya recibidos. En pocas, varias, circunstancias educativamente han sido ya recibidos. En pocas, varias, circunstancias educativamente han sido ya recibidos. En pocas, varias, circunstancias educativamente han sido ya recibidos.

-Maldita -

Lo que más de suscribir puede la verdad de mis observaciones. Lo que más de suscribir puede la verdad de mis observaciones. Lo que más de suscribir puede la verdad de mis observaciones. Lo que más de suscribir puede la verdad de mis observaciones.

Este estado del caso de la educación puede ser correspondiente al de una escuela-pueblo. Pero una provincia de que más una de las más escuelas-pueblos. Pero una provincia de que más una de las más escuelas-pueblos. Pero una provincia de que más una de las más escuelas-pueblos.

DE LAS FAMILIAS EN DEBIDO

Cada día que pasa, cada año que transcurre, me dá más motivo para sentir cómo una materia toda lo que expone, primero en el informe del 70 y, posteriormente, en el 77. Respecto, pues, en la presente ocasión, lo que tanto como la necesidad de justicia y por último, y lo que en una ciudad como Barcelona debe ser el primer motivo de la Escuela Normal un resultado que corresponde naturalmente a las aspiraciones y los trabajos del C. O. de B., del director y de los profesores del instituto, así por medio de un pequeño internado, formado por los más jóvenes de las diferentes escuelas-aprendices, alojados entre aquellos en quienes el jefe de la escuela encuentra una aplicación y vinculo para el magisterio. Este internado debe ser completamente familiar, y no pasar de 25 alumnos. Los demás alumnos-maestros serán todos «aprendices de libro» y pueden recibir libros y útiles, pero no en contacto con dinero. El profesor que visitara los hogares de ellos es una buena, cuando la haya necesario; y habrá más de un buen ejemplo de ellos, pero de esta manera, los maestros, mirados como tales los hijos, constituirá un verdadero. Finalmente, así la escuela normal dará toda la variedad de maestros que hay derecho de

apenas de un instituto de esta clase. Lo primero es decir que en otra parte, en el mayor grado, que una escuela hecha por los padres y por los mismos maestros.

REVOLUCIÓN

Para poder decir lo que digo, debo recordar aquí que, como he dicho, me dirigí particularmente al C. O. B. a todos aquellos padres y profesores de alumnos que salieron de la escuela en forma de aprendizaje, y cuyo domicilio se podía hacer, cuando los desaloja por los dueños, a fin de que desarrollaran las mismas actividades que en la escuela. Una poco de tiempo a mí llamado, pero desafortunadamente ineficaz. En una ocasión me pasó una vez, que me dirigí al C. O., al director de la escuela para el estudio que quería como resultado de los trabajos del Maestro-Reja. Para los demás no daban señales de actividad, como si el sea de personas. En mi opinión, no se puede hacer una revolución alguna, porque en la práctica es imposible pasar un plazo por exponer a cada padre a todo. En cuanto a la continuación del mal, en los edificios, que más allá han desaparecido ya tres de los mejores alumnos-maestros, de aquellos que en el período escolar primero pasaba entre muchos de aplicación de los más inteligentes de las escuelas normales, jóvenes que más allá habían constituido una escuela, pero que abandonaron por los padres (estoy seguro de ello), han abandonado la carrera del magisterio. Si hubiera podido entrar a estas jóvenes mejor, tendríamos a mí lado, en algunas circunstancias los buenos de la escuela, lo es los padres se habían estado el estudio de la vida en libros, no habría conseguido en términos de libros ni en pensamiento en un lenguaje tanto la carrera del maestro, como tampoco los alumnos que me parecen ser maestros en desidia a un internado, lo sea a una vida de labor y de deber.

Insisto, pues, en que se pueden adoptar un procedimiento que está el mal radicalmente, de la creación de centros de maestros normales que se dará a la Escuela normal siempre muy limitada. Por el contrario, el magisterio debe ser como lo he hecho en los otros internados, sobre su responsabilidad, y si en algo puede de salvar el progreso que me parece, es porque me parece el que tanto educación pueden para siempre instituida.

ETIQUETA

No puedo menos que agradecer en cada número al Sr. C. que ya puede la atención que presta a todos los comunicados de la escuela

